

CERTIFICADO.-

1964
Fts.
Certifico que en la sesión del Consejo Superior de 23 de Mayo de 1965 se trató de lo siguiente:

SUCESION DE DON GONZALO MORAGA FUENZALIDA.- Se acordó realizar la operación que ha venido tramitándose con las usufructuarias del remanente de la herencia del Dr. Gonzalo Moraga, y que consiste en que: a) dichas usufructuarias cederán a la Universidad sus derechos de usufructo sobre todos los bienes del remanente, exceptuadas la propiedad de calle Larraín Gandarillas N° 344 y la cuota en la propiedad denominada Quinta Villa Zoila; b) el precio de la cesión será de E° 72.000, correspondiendo un tercio a cada usufructuaria; c) la cuota de la usufructuaria doña Edelmira Moraga se le pagará dándole en pago la nuda propiedad del inmueble de calle Larraín Gandarillas y con una renta vitalicia mensual de 3,639 sueldos vitales pagadera desde el 1° de Febrero de 1969; d) la cuota de las usufructuarias doña Lucila y doña Flora Moraga se les pagará dándoles en pago la nuda propiedad de la Quinta Villa Zoila y con una renta vitalicia mensual de E° 6,542 sueldos vitales pagaderas desde el 1° de Mayo de 1965; e) las rentas vitalicias se pagarán íntegramente hasta el fallecimiento de la última cedente, pues habrá derecho de acrecer entre ellas; y f) los demás detalles de la operación serán fijados por el Excmo. Sr. Rector, a quien se facultó para suscribir todos los instrumentos correspondientes.

J.D.V.L.
Secretario del Consejo

CERTIFICADO.-

Certifico que en la sesión del Consejo Superior de 23 de Mayo de 1965 se trató de lo siguiente:

VENTA DE LA PROPIEDAD DE CALLE O'BRIEN N° 2412.- Se acordó reallizar la operación del rubro y facultar al Excmo. Sr. Rector para finalizar los detalles de la operación, fijando el precio, forma de pago, garantías, y en general todos los requisitos necesarios para efectuar la venta así como para suscribir las escrituras correspondientes sin esperar la aprobación de la presente acta.

25
J.D.V.L.
3 sec. del C. 3

El Consejo acuerda por trece votos a favor, dos abstenciones y un voto en contra solidarizar con los términos de la carta enviada por el Rector al Presidente de la Conferencia Episcopal S. E. Monseñor Manuel Santos y tomar de inmediato contacto con el Comité Permanente a fin de precisar las relaciones y establecer un diálogo entre el Episcopado Nacional y la Universidad.

Votaron a favor los Consejeros señores: Barriga, Borgheresi, Cuevas, Echeverría, Fiori, González, Isla, Jordán, Krebs, Marfán, Ochegavía, Rodríguez y Domínguez. Se abstuviere de votar los Consejeros señores: De Castro y Monge y votó en contra el Consejero señor Pumpin, quien fundamentó su voto en la siguiente forma:

El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales votó en contra teniendo presente:

- 1.- Que a su juicio el Comité Permanente del Episcopado tiene competencia y autoridad para aprobar y reprobar las modificaciones estatutarias.
- 2.- Que dentro de la facultad de reprobar, se contiene la de expresar su juicio de cuáles deben ser las medidas necesarias para otorgar la aprobación.
- 3.- Que los contactos con la Jerarquía bien pueden hacerse por vías directas, eliminando las comunicaciones escritas que se presten para equívocos.

El mismo Decano hace presente que su voto negativo no constituirá rechazo de las reformas aprobadas, ni de la necesidad de que ellas sean aprobadas por la Jerarquía. Tampoco su voto negativo desconoce el derecho del Rector para realizar lo necesario para obtener la implantación de las modificaciones.